



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL**

ipn.pedagogica.edu.co

DIRECCIÓN

CIRCULAR No. 043/2018



FECHA: Bogotá D.C., 09 de abril de 2018.

PARA: FUNCIONARIOS, COMUNIDADES Y DIRECTIVOS IPN

ASUNTO: REGLAMENTACIÓN DEL USO DE CARTELERAS Y CONSERVACIÓN VISUAL DE ÁREAS COMUNES DEL IPN

Cordial saludo,

Como es de público conocimiento, el Instituto Pedagógico Nacional, IPN, es un establecimiento educativo oficial que acata la normatividad concertada en la Ley 115 de 1994 "Ley General de la Educación" (Art. 143 -144); el reglamento interno del Consejo Directivo "Acuerdo 03 de 2015" y el Proyecto Ambiental Escolar, PRAE, como proyecto pedagógico transversal que "incorpora la problemática ambiental local al quehacer de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta su dinámica natural y socio-cultural en contexto", para orientar procesos que contribuyan a la mejor organización de nuestra institución, tal como se determina en el Proyecto Educativo Institucional, PEI y en la normatividad vigente del IPN.

En ese contexto, se hace manifiesta la necesidad de reglamentar el uso de las carteleras y la conservación visual de las áreas comunes del IPN, con el objeto de mantener las instalaciones debidamente organizadas, garantizando los derechos y libertades que les asisten tanto a los funcionarios como a las diferentes comunidades que conforman la estructura organizacional de nuestra Institución.

Por lo anterior, a partir de la fecha, se establece que las carteleras como instrumento comunicativo será el espacio informativo institucional para orientar a las comunidades del IPN acerca de los eventos más importantes que ocurren en la institución y, por tanto, requieren de una *información ágil y contextualizada* que debe ser orientada por cada una de las áreas o directores de grados, en coordinación con los docentes y estudiantes a quienes se haya delegado su administración. En el caso de las carteleras de las coordinaciones, su actualización y contenidos corresponde a cada uno de los coordinadores o a la persona que se delegue. La cartelera central de la Dirección será responsabilidad del profesional a cargo de la comunicación institucional del IPN.

En todos los casos, las carteleras del IPN deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ofrecer una información clara, ágil y contextualizada, que privilegie la orientación temática por área de conocimiento, actualizando sus contenidos cada quince (15) días, excepto si por necesidades del servicio se requiere un tiempo mayor: (promoción de un evento académico; publicación de una normativa). En ningún caso, la información debe permanecer publicada por más de veinte (20) días calendario.
2. En todos los casos, se debe garantizar que las carteleras de la Institución, conserven el sentido de lo estético, tanto en la presentación de contenidos como en las ilustraciones, fotografías y demás recursos visuales, protegiendo los derechos de autor. Las orientaciones generales de presentación y organización serán coordinadas con (él) o (la) docente que tenga a cargo la función de apoyar a estudiantes y docentes para el manejo y publicación de contenidos.
3. Utilización de Espacios. Cada una de las áreas será responsable del manejo y administración de la cartelera y, en ningún caso, se autoriza fijar carteles, circulares, afiches o propagandas en lugares diferentes a las carteleras de la institución. Los integrantes del Proyecto PRAE, la administración del IPN y el personal de apoyo administrativo, está autorizado para recoger y reciclar todos los materiales que se fijen en paredes, ventanas o en cualquier otro lugar diferentes al de las carteleras. Se exceptúa la fijación de pendones o vallas

Viene p. 1. (Circular 043/2018).

con fines promocionales académicos o institucionales, los cuales serán autorizados por la dirección del Instituto, mediante el trámite del formato correspondiente. En coordinación con la Oficina de Administración del IPN, la dependencia solicitante debe garantizar que una vez se termine el evento, el material será retirado y reciclado. En consecuencia, debe entenderse que *somos una comunidad educativa comprometida con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y la conservación del medio ambiente, tanto en las áreas comunes como en las zonas verdes que circundan nuestra institución.*

4. Las carteleras que hayan sido asignadas a una coordinación, área, director(a) de grado o entidad externa y no tengan uso regular o vulneren los requisitos establecidos en la presente Directiva, serán reasignadas por la Dirección o retiradas por la Administración del IPN. Así mismo, los contenidos promocionales diferentes a los académicos o aquellos que vulneren derechos y libertades, no serán autorizados para su publicación dentro de las instalaciones del IPN.

El Consejo Directivo agradece el cumplimiento de la presente circular e invita a los funcionarios y Comunidades del IPN, a trabajar en equipo para el logro de los estrategias institucionales acogidas por las comunidades para el periodo académico 2018: Corresponsabilidad, Juego Limpio y Comunicación Asertiva, evidenciando de forma gráfica la manera como cada una de las Comunidades abordan dichas temáticas.

Atentamente,



ÁLEJANDRO ALVAREZ GALLEGO
Director IPN

Revisó: Rocío Otálora. Asesora Jurídica IPN.

Proyectó: Ciro Eduardo Arévalo Gómez. Asesor en Comunicaciones, IPN. 